

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1824



Voluntariamente o los q. correspondan a la clase o reglamentarios, para en su vita, y con lo que propongan los comisionados, determinar lo que corresponda; al folio treinta y nueve dí parte la misma en desempeño de su cometido, hacer forma de la correspondiente nota o las personas aliadas en la ex. v. L. octava villa, tanto en la clase de voluntarios, como en la de Reglamentarios, la que no aparece en el expediente, y manifiesta su opinion o que tanto estos como aquellos devencianse para q' otras por el Ayuntamiento las excepciones que se opongan; se decide lo que se hallen en el caso o la ley, con cuyo consentimiento podrán los comisionados dar concluida la operacion o q' estan encargados, lo que así acordó el Ayuntamiento; al folio cuarenta bueho resulta un acta o este en que dice en su primer punto = Que siendo la voluntad geral de los individuos o las tres Compañías reglamentarias para a la clase de Voluntarios queden incorporados, q'en la clase q' lo envia la prim. Compañia de Voluntarios, conforme á los articulos nuevos y catarse del soberano decreto de mayo o mayo = Y en el tercero: q' pertenezca a las casas o las mismas Compañias los oficiales, Sargentos y Cabos, q' que comitan en la actualidad, las vacantes q' han resultado, se provean a su tiempo: acta q' entre otros capitulares se habla firmada por el Capitan de la Reglamentaria D^r. Manuel Canino, y por su Precio como Alcalde primero Constitucion, el q' igual clase, y actu al Comandante de las tres D^r. Alfonso Melgarejo Marin: Por

(Handwritten signature)

